



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

“RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2015, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria de autorización administrativa, aprobación de proyecto del cambio emplazamiento centro de transformación “Fuentelcarro” (Z06703) en Fuentelcarro (Soria). expediente nº IE/AT/25-2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 9 de julio de 2014, la empresa ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto del cambio de emplazamiento del centro de transformación “Fuentelcarro” (Z06703), en el término municipal de Fuentelcarro (Soria).

- Visto que no se presenta oposición a la instalación de la línea eléctrica en los condicionados establecidos por las Administraciones públicas y organismos.

- Con fecha 16 de febrero de 2015, se emite propuesta de resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de la instalación eléctrica citada, por parte de la Sección de Industria y Energía de este Servicio Territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que



aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Reforma de la línea aérea de media tensión a 15 kV, con conductor tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56), simple circuito, con inicio en apoyo existente nº 23 de la línea aérea de media tensión a 15 kV "Circ-Nort" y final en el centro de transformación de intemperie "Fuentelcarro" (Z06703). Instalación del apoyo nº 23EX tipo 2000 TR CA+Cr. Longitud de la reforma 52,06 metros.

- Centro de transformación en apoyo metálico, con transformador de 160 kVA y relación de transformación 16.000/400-230 V.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. LA JEFA DEL SERVICIO, Fdo. Araceli Conde Lázaro.- Delegación por Resolución de 27 de enero de 2004 BOCYL de 2 de febrero de 2004"

Soria, 18 de febrero de 2015.-La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1089